

Reglamento disciplinario de la P.B.B.P

Dicho reglamento será aplicado, en virtud de la violación de algunos de los artículos correspondiente al régimen interno de la Peña Barcelonista Bon Pastor.

Sanciones:

SANCIÓN LEVE : De uno a dos meses de expulsión de la peña y su local (sin derecho a la devolución del importe total o parcial, pagado por el/los peñista/s) al socio/s que incumpla/n o no respete/n cualquiera de los artículos nº 1, 2, 3 o 4 del régimen interno de la peña.

SANCIÓN GRAVE : De dos a seis meses de expulsión de la peña y su local (sin derecho a la devolución del importe total o parcial, pagado por el/los peñista/s) al socio/s que incumpla/n o no respete/n el artículo nº 5. O en su defecto y DE UNA MANERA REITERADA, los artículos nº 1, 2, 3 o 4 del régimen interno de la peña.

SANCIÓN MUY GRAVE : expulsión definitiva de la peña y su local (sin derecho a la devolución del importe total o parcial pagado, por el/los peñista/s) al socio/s que incumpla/n o no respete/n el artículo nº 5 del régimen interno. DE UNA MANERA REITERADA. La junta podría aplicar esta sanción directamente (saltándose la grave) en virtud de los hechos acontecidos y de su valoración.

06-11-2010

El Presidente

PD: este reglamento puede ser ampliado, modificado o anulado en reunión ordinaria por la directiva de la peña.

